

**Acreeador Prendario // Desplazamiento Embargo Vehículo K KU974 // Ejecutivo Singular  
No. 2021-083**

Loreinys Pérez Martínez <perezmartinezloreinys@gmail.com>

Vie 30/09/2022 10:27

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - San Gil <j01prmsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

Juzgado Primero (01) Promiscuo Municipal de San Gil

E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo Singular

Radicado No. 68679408900120210008300

De: William Ramírez Rivera

Contra: Zonia Esperanza Mejía Carvajal y Mónica Johanna Ayala Mejía

Asunto: Solicitud de desplazamiento de medida, prelación de créditos.

Linda Loreinys Pérez Martínez, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.196.525 de Bogotá con tarjeta profesional No. 272.232 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada del Banco Finandina S.A., entidad identificada con NIT No. 860.051.894-6, respetuosamente informo al despacho que presento Incidente de levantamiento de embargo que recae sobre el vehículo de placas K KU974, documento que anexo al presente correo.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,

Linda Loreinys Pérez Martínez

Señor

**JUZGADO PRIMERO (01) PROMISCO MUNICIPAL DE SAN GIL**

E. S. D.

**Referencia:** Proceso Ejecutivo Singular

**Radicado No.** 68679408900120210008300

**De:** William Ramírez Rivera

**Contra:** Zonia Esperanza Mejía Carvajal y Mónica Johanna Ayala Mejía

**Asunto:** Solicitud Desplazamiento de Medida, Prelación de Créditos

**LINDA LOREINYS PÉREZ MARTÍNEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.196.525 de Bogotá, portadora de la tarjeta profesional No. 272.232 del C.S.J, obrando en mi calidad de apoderada especial del **BANCO FINANDINA S.A.**, identificado con el NIT. 860.051.894- 6, entidad legalmente establecida, constituida y domiciliada en el municipio de Chía, tal como se acredita con el certificado de existencia y representación expedido por la Superintendencia Financiera que se acompaña me permito manifestar respetuosamente lo siguiente:

Actualmente existe garantía mobiliaria constituida a favor del Banco Finandina S.A., sobre el vehículo de placas **KKU974**, conforme certificado de tradición expedido la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, vehículo de propiedad de la señora **ZONIA ESPERANZA MEJIA CARVAJAL** que se encuentra embargado por una acción Ejecutiva emanada de su despacho judicial dentro del proceso de la referencia.

#### **HECHOS:**

**PRIMERO:** BANCO FINANDINA S.A otorgo un crédito de vehículo a la señora **ZONIA ESPERANZA MEJIA CARVAJAL**, el cual se encontraba respaldado con prenda sin tenencia a favor del **BANCO FINANDINA S.A.**

**SEGUNDO:** Producto del incumplimiento del pago, el acreedor garantizado inició trámite de pago directo inmerso en el decreto 1835 del 2015 y ley 1676 del 2013 a fin de recuperar primero la tenencia sobre el vehículo de placas **KKU974** y al mismo tiempo la posesión. Artículo 2.2.2.4.2.3 y artículo 60 ley 1676 del 2013.

**TERCERO:** Para lo propio el día 03 de junio de 2022 se inició trámite de Pago Directo avocando conocimiento el **JUZGADO TERCERO (03) PROMISCO MUNICIPAL DE SAN GIL**, con radicado 68679408900320220016300, conforme a lo establecido artículo 2.2.2.4.2.3 inciso 1 numeral

1 del decreto 1835 del 2015 y ley 1676 del 2013, la cual fue admitida el día 09 de junio de 2022, ordenando y decretando la captura del vehículo de placas K KU974 mediante oficio No. 493.

Trámite que se terminó el día 12 de septiembre de 2022 por entrega del automotor por parte de la señora Zonia Mejía al Banco Finandina S.A., vehículo que se relaciona con las siguientes características:

<b>PLACA:</b> K KU974	<b>TIPO DE CARROCERIA:</b> HATCH BACK
<b>MODELO:</b> 2012	<b>SERIE:</b>
<b>MARCA:</b> MAZDA	<b>CHASIS:</b> 9FCDF5556C0106179
<b>LINEA:</b> 2	<b>CILINDRAJE:</b> 1498
<b>COLOR:</b> GRIS METROPOLITANO	<b>SERVICIO:</b> Particular
<b>CLASE:</b> AUTOMOVIL	<b>MOTOR:</b> ZY751293

**CUARTO:** De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.2.4.2.3 numeral 3 se realizó mecanismo de valoración al vehículo antes referido y conforme a lo establecido la Ley 1676 del 2013 y Decreto 1835 del 2015; rodante que se encuentra en las dependencias de mi mandante, razón por la cual el **BANCO FINANDINA tiene la posesión del rodante.**

**QUINTO:** Así las cosas y tratándose de un mecanismo de jurisdicción especial consagrado en el Decreto 1835 del 2015 y Ley 1676 del 2013 no se debió realizar el embargo del mismo por parte de su honorable despacho, por los motivos que esbozo a continuación:

1. El artículo 21 de la ley 1676 del año 2013 establece “Una garantía mobiliaria será oponible frente a terceros por la inscripción en el registro o por la entrega de la tenencia (...)”.
2. Así mismo el artículo 48 *Ibidem* establece “una garantía mobiliaria que sea oponible mediante su inscripción en el registro, tendrá prelación sobre aquella garantía que no hubiere sido inscrita”. Valga decir, prima la fecha de inscripción de la garantía Mobiliaria ante Confecámaras y en este evento BANCO FINANDINA S.A. inscribió la Garantía el 11 de octubre de 2019 con folio electrónico no. 20191011000032600.
3. De igual manera, los artículos 55 y 56 de la ley 1676 del 2013 establecen las reglas de prelación de garantías mobiliarias así: “La prelación de las garantías mobiliarias sobre créditos se determinará por el momento de su inscripción en el Registro” y “La prelación de las obligaciones fiscales y tributarias en garantías mobiliarias operará

solo en el evento en que la entidad pública obtenga la garantía a su favor y se encuentren debidamente registradas de manera previa a los demás acreedores”.

4. Teniendo en cuenta que, únicamente el acreedor o acreedores garantizados concurrentes, que se encuentren en el primer grado de prelación en los términos del título V de la Ley 1676 de 2013, podrán optar por iniciar el procedimiento de ejecución judicial, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 65 de la Ley 1676 de 2013, y con base en lo establecido en el artículo 2497 del Código Civil, al encontrarse un crédito ejecutado por el Banco Finandina S.A., en su calidad de acreedor prendario, goza de privilegio especial respecto de los demás créditos.

### PRETENSION

1. **ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares** (embargo, captura y secuestro) que dentro del proceso de la referencia se hayan decretado sobre el vehículo de placas **KKU974** entendiéndose *que al no existir posibilidad de desplazar el embargo por parte de un trámite especial como lo es el proceso de Garantía Mobiliaria de que trata la Ley 1676 de 2013, será entonces procedente que así lo realizare este despacho.*
2. Se sirva oficiar a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, para que levante el embargo que recae sobre el vehículo de placas **KKU974**.

### MEDIOS DE PRUEBA

#### DOCUMENTALES:

- 1.- Poder debidamente conferido por Banco Finandina S.A.
- 2.- Gmail donde se otorga poder
- 3.- Vigencia
- 4.- Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia.
- 5.- Certificado de tradición del vehículo de placas **KKU974**.
- 6.- Formulario de inscripción inscrito en Confecámaras.
- 7.- Formulario de ejecución inscrito en Confecámaras.
- 8.- Auto de terminación

## NOTIFICACIÓN

**BANCO FINANDINA S.A.**, las recibirá en el Kilómetro 17 Carretera Central del Norte del Municipio de Chía, Cundinamarca o a la dirección de correo electrónico [notificacionesjudiciales@bancofinandina.com](mailto:notificacionesjudiciales@bancofinandina.com).

La suscrita las recibirá en la Calle 93 B. No 19 - 31 oficina 202 Edificio Glacial de Bogotá o a la dirección de correo electrónico [perezmartinezloreinys@gmail.com](mailto:perezmartinezloreinys@gmail.com).

En consecuencia, sírvase ordenar lo que en derecho corresponda.

Atentamente,

A handwritten signature in purple ink that reads "Loreinys Pérez". The signature is written in a cursive, flowing style.

**LINDA LOREINYS PÉREZ MARTÍNEZ**

C.C. No. 1.010.196.525 de Bogotá.

T.P. No. 272.232 del C. S de la J.

Señor

JUZGADO PRIMERO (01) PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN GIL

E. S. D.

**Referencia:** Ejecutivo Singular

**Radicado No.** 68679408900120210008300

**De:** William Ramírez Rivera

**Contra:** Zonia Esperanza Mejía Carvajal y Mónica Johanna Ayala Mejía

**Asunto:** Poder

**ISABEL CRISTINA ROA HASTAMORY**, mayor de edad y domiciliada en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 52.180.456, obrando en mi calidad de apoderada de **BANCO FINANDINA S.A.**, entidad legalmente establecida, domiciliada en el Municipio de Chía, identificada con el NIT: 860.051.894-6, de conformidad con el poder especial otorgado mediante la escritura pública 2057 del 15 de Julio de 2021, por la Doctora **BEATRIZ EUGENIA CANO RODRIGUEZ** en su calidad de primer suplente del Gerente General de **BANCO FINANDINA S.A.**, de acuerdo al certificado emitido por la Superintendencia Financiera, respetuosamente manifiesto que confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO y SUFICIENTE** mediante **MENSAJE DE DATOS**, correo electrónico, a la Abogada **LINDA LOREINYS PÉREZ MARTÍNEZ**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.196.525 de Bogotá D.C., tarjeta profesional No. 272.232 del Consejo Superior de la Judicatura, correo de notificaciones judiciales perezmartinezloreinys@gmail.com, conforme las disposiciones del artículo 5 del Ley 2213 del 2022, para que en nombre y representación de **BANCO FINANDINA S.A.**, presente **INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO** que recae sobre el vehículo de placas **KKU974** conforme con el artículo 129 y 597 numeral 7 del C.G.P y teniendo en cuenta la garantía mobiliaria suscrita por la demandada a favor del **BANCO FINANDINA S.A.**, en los términos establecidos en la Ley 1676 de 2013 y el Decreto 1835 del 2015.

La apoderada queda expresamente facultada para recibir, transigir, desistir, sustituir con previo visto bueno del mandante, reasumir el poder, solicitar la satisfacción del crédito directamente con los bienes dados en garantía, igualmente queda facultada, para retirar y recibir llegado el caso los documentos base de la acción, lo anterior conforme al Art. 77 del Código General de Proceso.

Del Señor Juez,

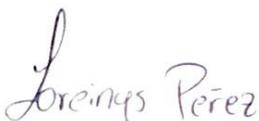


**ISABEL CRISTINA ROA HASTAMORY**

C.C. No. 52.180.456

Banco Finandina S.A.

Acepto,



**LINDA LOREINYS PÉREZ MARTÍNEZ**

C.C. No. 1.010.196.525 de Bogotá D.C.

T.P. No. 272.232 del C. S. de la J.

---

**2021- 083 // PODER DESPLAZAMIENTO ZONIA ESPERANZA MEJIA CARVAJAL**

2 mensajes

---

**Notificaciones Judiciales** <notificacionesjudiciales@bancofinandina.com>  
Para: perezmartinezloreinys@gmail.com

15 de septiembre de 2022, 11:17

Buenos Dias

Adjunto poder para su trámite y fines pertinentes

**AVISO LEGAL**

Este mensaje es solamente para la persona a la que va dirigido. Puede contener información confidencial o legalmente protegida. Si usted ha recibido este mensaje por error, le rogamos que borre de su sistema inmediatamente el mensaje así como todas sus copias y notifique al remitente. No se renuncia al derecho a mantener reservada o secreta cierta información por haberle enviado equivocadamente el correo electrónico. No debe, directa o indirectamente, usar, revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje si no es usted el destinatario. Banco Finandina no asume ninguna responsabilidad por la pérdida o daños relacionados con este correo electrónico. Cualquier opinión expresada en este mensaje proviene del remitente, excepto cuando el mensaje establezca lo contrario y el remitente este autorizado para establecer que dichas opiniones provienen de Banco Finandina.

---

 **Poder desplazamiento.pdf**  
174K

---

**Loreinys Pérez Martínez** <perezmartinezloreinys@gmail.com>  
Para: manuel.garcia@incomercio.com.co

28 de septiembre de 2022, 10:42

Cordialmente,

**Linda Loreinys Pérez Martínez**  
Abogada Coordinadora.  
 [linda.perez@incomercio.com.co](mailto:linda.perez@incomercio.com.co)  
[perezmartinezloreinys@gmail.com](mailto:perezmartinezloreinys@gmail.com)  
6511919 **Incomercio S.A.S.**  
Calle 93 B N° 19 - 31 Oficina 201, Edificio Glacial. **Bogotá D.C. Colombia**

[Texto citado oculto]

[Texto citado oculto]

---

 **Poder desplazamiento.pdf**  
174K



EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE CHÍA E

CERTIFICA

Que por medio de la escritura pública DOS MIL CINCUENTA Y SIETE (2057) de fecha QUINCE (15) de JULIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), otorgada en esta Notaría Compareció BEATRIZ EUGENIA CANO RODRIGUEZ, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.045.830 de Medellín, obrando en mi condición de Primer Suplente del Gerente General del BANCO FINANDINA S.A. BIC NIT. 860.051.894-6 (en adelante el BANCO), anteriormente BANCO FINANDINA S.A. y Financiera Andina S.A. FINANDINA Compañía de Financiamiento, entidad legalmente establecida, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., tal como lo acredita el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera, manifestó: --

PRIMERO: Que por escritura pública No. 1960 del 08 de julio de 2021 de la Notaría 2 de Chía (Cundinamarca), inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 28 de julio de 2021 con el número 02727980 del Libro IX, la sociedad poderdante cambió su denominación o razón social de BANCO FINANDINA S.A. a BANCO FINANDINA S.A. BIC, pudiendo utilizar la sigla BANCO FINANDINA BIC. -----

SEGUNDO: Que por el presente instrumento otorgo PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE a la señora ISABEL CRISTINA ROA HASTAMORY, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 52.180.456 expedida en Bogotá, para que en nombre y representación del BANCO FINANDINA S.A., realice los siguientes actos: a) Asista a las audiencias de conciliación, actuaciones judiciales y extrajudiciales, y absuelva los interrogatorios de parte del Representante Legal en los procesos en donde la autoridad competente así lo haya solicitado y decretado, dentro de los procesos judiciales y administrativos a que fuera citado en todo tiempo el BANCO en calidad de demandante o demandado, con plenas facultades de disposición sobre los bienes objeto de las Litis de que se trate, llevando la representación del BANCO en cada caso en particular, b). Confiera PODER AMPLIO Y SUFICIENTE a los abogados para que, en nombre y representación del BANCO, inicien y lleven hasta su terminación los procesos y actuaciones en los que el BANCO actué como demandante o demandado con todas las facultades que considere convenientes en cada caso de acuerdo a la ley, y en especial para que confiera la facultad de recibir. Así mismo, para que otorgue poderes amplios y suficientes a las personas que representen al BANCO en Audiencias de conciliación e interrogatorio de partes y demás diligencias judiciales, en los procesos en los que aquel sea parte, c) Retirar y consignar títulos de depósitos judiciales productos de los procesos ejecutivos adelantados por el BANCO, así como para autorizar a los abogados externos y funcionarios del BANCO para que estos realicen estas mismas actividades, d) Confiera las autorizaciones a las personas que la apoderada designe para la revisión de procesos judiciales en los que el BANCO sea parte, y tome copias fotográficas y fotostáticas de las piezas procesales que estime necesarios. -----

TERCERO: El presente PODER cesará en todas sus partes en el momento en que la señora ISABEL CRISTINA ROA HASTAMORY, deje de pertenecer al BANCO. -----

Que al momento de expedirse el presente CERTIFICADO, la escritura matriz de la misma NO aparece con nota marginal alguna, de haber sido REVOCADO total ni parcialmente y por lo tanto se encuentra VIGENTE-----

Se expide en el Municipio de Chía, (Cundinamarca), a los QUINCE (15) días del mes de SEPTIEMBRE del año DOS MIL VEINTIDOS (2.022).

*[Firma manuscrita]*

JOHN MICHAEL MANOSALVA MORALES  
NOTARIO SEGUNDO DE CHIA ENCARGADO

RES 9984 DEL 23 DE AGOSTO DE 2022 MOD POR LA RES 10139 DEL 25 DE AGOSTO DE 2022



República de Colombia  
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del arjivo notarial

PC054362443

24-05-22 PC054362443

RAMITYFGZJO  
THOMAS GREG & SONS.

## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**Certificado Generado con el Pin No: 8494434790623774**

Generado el 30 de agosto de 2022 a las 10:16:57

### **ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

#### **EL SECRETARIO GENERAL**

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

#### **CERTIFICA**

**RAZÓN SOCIAL: BANCO FINANDINA S.A. BIC, pero podrá identificarse simplemente con la sigla FINANDINA BIC o BANCO FINANDINA BIC**

**NIT: 860051894-6**

**NATURALEZA JURÍDICA:** Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CONSTITUCIÓN Y REFORMAS:** Escritura Pública No 791 del 07 de marzo de 1977 de la Notaría 1 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). bajo la denominación "FINANCIERA DE VALORES S.A."

Escritura Pública No 1889 del 18 de abril de 1980 de la Notaría 1 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modificó entre otros, su razón social por la de FINANCIERA DE VALORES S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, reforma autorizada con Resolución 1176 del 28 de febrero de 1980

Escritura Pública No 2850 del 16 de junio de 1982 de la Notaría 1 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de FINANCIERA DE VALORES LA ANDINA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, reforma autorizada con Resolución 2762 del 01 de junio de 1982

Escritura Pública No 1493 del 13 de mayo de 1985 de la Notaría 10 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modificó su razón social por la de "FINANCIERA LA ANDINA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL", reforma autorizada con Resolución 1846 del 25 de abril de 1985

Escritura Pública No 4080 del 28 de diciembre de 1988 de la Notaría 10 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modificó su razón social por la de "FINANCIERA ANDINA S.A., FINANDINA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL", reforma autorizada con Resolución 3658 del 18 de octubre de 1988

Escritura Pública No 4058 del 30 de diciembre de 1993 de la Notaría 41 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión mediante el cual FINANCIERA ANDINA S.A., FINANDINA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, absorbe a la COMPAÑIA FINANLEASING S.A., quedando esta última disuelta sin liquidarse.

Escritura Pública No 676 del 16 de marzo de 2004 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambio su razón social FINANCIERA ANDINA S.A., FINANDINA, Compañía de Financiamiento Comercial. Podrá igualmente denominarse en todos sus actos FINANCIERA ANDINA S.A., o por su sigla FINANDINA

Escritura Pública No 2275 del 15 de octubre de 2009 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modifica su razón social de FINANCIERA ANDINA S.A. FINANDINA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL por la de FINANCIERA ANDINA S.A., FINANDINA, COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO podrá igualmente denominarse en todos sus actos FINANCIERA ANDINA S.A. o por su sigla FINANDINA

Resolución S.F.C. No 2151 del 05 de noviembre de 2010 La Superintendencia Financiera autoriza la conversión de FINANCIERA ANDINA S.A. FINANDINA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO en banco, con la denominación "BANCO FINANDINA S.A.". PARÁGRAFO. La conversión que se autoriza mediante la presente Resolución, tal como lo prevé el inciso segundo del numeral 1 del artículo 66 del EOSF, no produce solución de continuidad en la existencia de la entidad denominada FINANCIERA ANDINA S.A. FINANDINA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO como persona jurídica, ni en sus contratos ni en su patrimonio.



## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**Certificado Generado con el Pin No: 8494434790623774**

Generado el 30 de agosto de 2022 a las 10:16:57

### **ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Escritura Pública No 2694 del 19 de noviembre de 2010 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). protocoliza su conversión bajo la denominación "BANCO FINANDINA S.A." El domicilio principal del Banco será la ciudad de Bogotá Distrito Capital, pero podrá establecer sucursales o agencias en esta misma ciudad o en otras del país o del exterior.

Escritura Pública No 2150 del 26 de agosto de 2015 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). La sociedad traslado su domicilio de la ciudad de Bogotá D.C. a la ciudad de Chia Cundinamarca

Escritura Pública No 141 del 29 de enero de 2021 de la Notaría 2 de CHIA (CUNDINAMARCA). Cambia su razón social por BANCO FINANDINA S.A. o FINANDINA ESTABLECIMIENTO BANCARIO, pero podrá identificarse simplemente con la sigla FINANDINA BIC o BANCO FINANDINA BIC O FINANDINA.

Escritura Pública No 1960 del 08 de julio de 2021 de la Notaría 2 de CHIA (CUNDINAMARCA). cambia su razón social por BANCO FINANDINA S.A. BIC, pero podrá identificarse simplemente con la sigla FINANDINA BIC o BANCO FINANDINA BIC

**AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO:** Resolución S.F.C. 201 del 10 de febrero de 2011

**REPRESENTACIÓN LEGAL:** La Sociedad tendrá un Gerente General de libre nombramiento y remoción de la Junta Directiva. El Gerente General quien tiene a su cargo la dirección de la Compañía, será el principal ejecutor de la sociedad y tendrá a su cargo la administración de la misma. Tendrá dos (2) suplentes, cuyo período y condiciones de elección serán iguales a las de éste y ejercerán la suplencia en el orden que determine la Junta Directiva. El último de los suplentes en el orden establecido tendrá la representación legal de la Sociedad para efectos Judiciales y Administrativos. Son funciones y atribuciones del Gerente General: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad tanto judicial como extrajudicialmente; b) Ejecutar los acuerdos y decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; c) Presentar con la Junta Directiva a la Asamblea general de Accionistas, el inventario y el balance general de cada cierre de ejercicio, junto con el informe escrito relacionado con la situación y la marcha de la entidad; d) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad; e) Ejecutar los actos y celebrar los contratos conducentes al logro del objeto social de la compañía cuya cuantía no exceda de la que determine la Junta Directiva; f) Firmar en nombre de la sociedad los contratos de trabajo; g) Dar o recibir dinero en mutuo; celebrar los contratos que requiera el giro ordinario de los negocios del Banco, suscribir títulos valores, giros, libranzas y cualesquier otro documento y negociarlos; h) Constituir para casos especiales apoderados judiciales y extrajudiciales; i) tomar todas las medidas que exija la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados e impartir las órdenes e instrucciones necesarias para la buena marcha de la sociedad; j) Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias o extraordinarias y a la Junta Directiva; k) Presentar a la Junta Directiva balances generales de prueba y suministrarle todos los informes que ésta le solicite en relación con la empresa y sus actividades; l) Cumplir y hacer que se cumplan en oportunidad y debidamente todas las exigencias de las leyes en relación con el funcionamiento y las actividades de la institución; m) Expedir el Código de Gobierno Corporativo en el cual se compilen todas las normas y sistemas exigidos en las disposiciones vigentes, así como los mecanismos específicos necesarios para asegurar el respeto a los derechos de todos sus accionistas y demás inversionistas en valores y presentarlo a la Junta Directiva para su correspondiente aprobación; n) Cumplir y hacer cumplir los lineamientos y principios establecidos en el Código de Gobierno Corporativo; o) Implementar aquellas recomendaciones del Nuevo Código de Mejores Prácticas Corporativas de Colombia que voluntariamente adopte el Banco; las cuales, una vez adoptadas, serán de obligatorio cumplimiento para el Banco, sus Administradores y empleados; p) Designar los funcionarios que con su firma pueden autorizar operaciones que comprometan a la entidad; q) Nombrar y remover libremente a los gerentes de las sucursales y a los directores de las agencias, y en general a cualquier funcionario del Banco; r) Señalar las facultades de los gerentes de las sucursales y de los directores de las agencias, y aprobar el organigrama general con la determinación de cargos permanentes que reclame el normal desarrollo de las actividades sociales del Banco; s) Impartir a los gerentes de las sucursales y a los directores de las agencias las instrucciones generales a que hayan de someterse en cuanto a los negocios, actos y operaciones que constituyen el objeto de la sociedad, y fijar las cuantías para el ejercicio de sus atribuciones; t) Cumplir y hacer



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**Certificado Generado con el Pin No: 8494434790623774**

Generado el 30 de agosto de 2022 a las 10:16:57

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

cumplir las leyes, los Estatutos Sociales, y las determinaciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, en cuanto se relacione con el funcionamiento y actividades de la Sociedad; u) Las demás que le asignen la Junta Directiva y las que correspondan conforme a la Ley y a estos Estatutos (Escritura No. 2959 del 26 de diciembre del 2017, Notaría 2a de Chía Cundinamarca)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>	<b>CARGO</b>
Orlando Forero Gómez Fecha de inicio del cargo: 23/08/2012	CC - 80425376	Gerente General
Beatriz Eugenia Cano Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 23/07/2020	CC - 43045830	Primer Suplente del Gerente General
Oscar René Jiménez Díaz Fecha de inicio del cargo: 30/09/2021	CC - 79643009	Segundo Suplente del Gerente General - Representante Legal Para Efectos Judiciales y Administrativos

**JOSUÉ OSWALDO BERNAL CAVIEDES  
SECRETARIO GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."





# CERTIFICADO DE TRADICIÓN

Página: 1 de 2

NRO: 153465

El vehículo de placas K KU974 tiene las siguientes características:				
Placa:	KKU974	Clase:	AUTOMOVIL	
Estado:	ACTIVO	Servicio:	Particular	
Marca:	MAZDA	Línea:	2	
Carrocería:	HATCH BACK	Modelo:	2012	
Cilindraje:	1498	Vin:	9FCDF5556C0106179	
Motor:	ZY751293	Serie:		
Chasis:	9FCDF5556C0106179	Color:	GRIS METROPOLITANO	
Capacidad Pasajeros:		Pasajeros Sentados:	5	
Capacidad Carga:	0	Puertas:	5	
T. de Operación:		Fecha Exp. T.O		
Medidas Cautelares y Limitaciones				
ENTIDAD	LIMITACION	ESTADO	F EXPEDICION	F LEVANTE
EMBARGO EJEC. SINGULAR, JUZG 1 PROM MPAL SAN GIL S. OF. 1142/06.07.2021 RDO. 68679-40-89-001-2021-00083-00 DTE: WILLIAM RAMIREZ RIVERA	EMBARGO	INSCRITA	06/07/2021	
Prenda o Pignoración				
ACREEDOR	ESTADO	F. INSCRIPCION	F. LEVANTE	
FINANZAUTO S.A. BIC	LEVANTADA	08/07/2011	16/09/2013	
BBVA COLOMBIA S.A.	LEVANTADA	30/12/2013	11/10/2019	
BANCO FINANDINA S.A. BIC	INSCRITA	11/10/2019		
Propietario(s) Actual(es)				
DOCUMENTO	NOMBRE	DESDE		
Cédula Ciudadanía 37892362	ZONIA ESPERANZA MEJIA CARVAJAL	11/10/2019		
Historial de Propietarios				
DOCUMENTO	NOMBRE	DESDE	HASTA	
Cédula Ciudadanía 63464877	PATRICIA GARRIDO VECINO	08/07/2011	30/12/2013	
Cédula Ciudadanía 60355653	MARTHA LUZ CAMPILLO SARMIENTO	30/12/2013	11/10/2019	
Observaciones				
Historial de Trámites				
FECHA SOLICITUD	TRÁMITE	ENTIDAD		
11/10/2019 11:18:49	Tramite inscripción alerta, Tramite levantamiento alerta, Tramite traspaso,	DIR TTOyTTE BUCARAMANGA		
30/12/2013 07:24:24	Tramite inscripción alerta, Tramite traspaso,	DIR TTOyTTE BUCARAMANGA		
16/09/2013 05:09:47	Tramite levantamiento alerta,	DIR TTOyTTE BUCARAMANGA		
08/07/2011 08:32:10	Tramite matricula inicial, Tramite certificado tradicion, Tramite inscripción alerta,	DIR TTOyTTE BUCARAMANGA		

DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA



# CERTIFICADO DE TRADICIÓN

Página: 2 de 2

NRO: 153465

Dado en BUCARAMANGA, 16 de septiembre de 2022 a las 08:39:20 AM

*Ana Galvis Amaya*

ANA BELEN GALVIS AMAYA

Asesor grado 1 Registro Automotor(E)

Usuario que genera el Certificado: 1101597796

D

T

DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

KM 4 VIA GIRON  
76809966  
info@transitobucaramanga.gov.co

## CERTIFICADO DE GARANTÍA MOBILIARIA

<b>Fecha de expedición:</b> 11/05/2022 09:25:08	<b>Número de Inscripción (Folio Electrónico):</b> 20191011000032600	<b>Número Pin:</b> 8585493277773814186
--	--	---

### REGISTRO DE GARANTÍAS MOBILIARIAS FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN INICIAL

<b>Fecha y hora inscripción:</b> 11/10/2019 11:36:35	<b>Número de Inscripción (Folio Electrónico)</b> 20191011000032600
---	---

#### A.1 INFORMACIÓN SOBRE EL DEUDOR

Persona Natural: Persona natural nacional mayor de 18 años				
Número de Identificación 37892362				
Primer Apellido MEJIA	Segundo Apellido CARVAJAL	Primer Nombre ZONIA	Segundo Nombre ESPERANZA	Sexo FEMENINO
País Colombia	Departamento SANTANDER		Municipio BUCARAMANGA	
Dirección [CALLE 14 3 02 APTO 303 TR 1]				
Teléfono(s) fijo(s) 3182544815	Teléfono(s) Celular 3182544815		Dirección Electrónica (Email) SMEJIA@COOPCENTRAL.COM.CO	
Tipo de cliente		Nuevo		
Proceso de insolvencia NO	Tipo de administrador de insolvencia		Nombre de administrador de insolvencia	
SECTOR: G Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas				

#### B.1 INFORMACIÓN SOBRE EL ACREEDOR GARANTIZADO

Persona Jurídica: Persona jurídica nacional o extranjera registrada		
Numero de identificación 860051894	Digito de verificación 6	
Razón Social: BANCO FINANADINA S.A.		
País Colombia	Departamento CUNDINAMARCA	Municipio CHIA

Dirección AERO " [Carretera central del norte Km 17 via chia]		
Teléfono(s) fijo(s) 6511919 , 6233286	Teléfono(s) Celular 6511919	Dirección Electrónica (Email) garantias.mobiliarias@bancofinandina.com,
Porcentaje de participación:		100,00%

### C. INFORMACIÓN SOBRE LOS BIENES EN GARANTÍA

Descripción de los bienes	
Es garantía prioritaria de adquisición	NO
Tipos de bienes:	
Bienes para uso:	

### C.2 BIENES CON SERIAL

Tipo Bien	Vehiculo		
Marca	MAZDA	Numero	9FCDF5556C0106179
Fabricante	MAZDA		
Modelo	2012	Placa	KKU974
Descripción	Vehiculo: MAZDA Placa: KKU974Modelo: 2012Chasis: 9FCDF5556C0106179Vin: 9FCDF5556C0106179Motor: ZY751293Serie: 0T. Servicio: ParticularLinea: 2		
Descripción	Vehiculo: MAZDA Placa: KKU974Modelo: 2012Chasis: 9FCDF5556C0106179Vin: 9FCDF5556C0106179Motor: ZY751293Serie: 0T. Servicio: ParticularLinea: 2		

### D. DATOS GENERALES

Monto máximo de la obligación Garantizada (Peso colombiano)	\$ 28.500.000
Tiene vigencia definida SI	Vigencia de la garantía (dd/mm/aaaa) 09/10/2029 23:59:59
Tipo de garantía	Garantía Mobiliaria
Nombre del anexo de la orden judicial o administrativa o protocolización	
Datos de referencia 1140672	

### E. DATOS DE QUIEN DILIGENCIA EL FORMULARIO

Parte que diligencia: ACREEDOR GARANTIZADO			
Primer Apellido ALMONACID	Segundo Apellido ROZO	Primer Nombre WILMER	Segundo Nombre ANDRES

País Colombia	Departamento BOGOTA	Municipio BOGOTA
Dirección AERO " [Carretera Central del Norte Km 17 Via Chia]		
Dirección Electrónica (Email) garantias.mobiliarias@bancofinandina.com		
Numero de identificación 1020720064		

## REGISTRO DE GARANTÍAS MOBILIARIAS FORMULARIO DE REGISTRO DE MODIFICACIÓN

FECHA Y HORA DE VALIDEZ DE LA INSCRIPCIÓN	30/08/2021 15:33:07
FOLIO ELECTRÓNICO	20191011000032600

### B.1 INFORMACION MODIFICADA SOBRE EL ACREEDOR

Persona Jurídica: Persona jurídica nacional o extranjera registrada		
Numero de identificación 860051894	Digito de verificación 6	
Razón Social: BANCO FINANDINA S.A. BIC		
País Colombia	Departamento CUNDINAMARCA	Municipio CHIA
Dirección AERO " [Carretera central del norte Km 17 via chia]		
Teléfono(s) fijo(s) 6511919 , 6233286	Teléfono(s) Celular 6511919	Dirección Electrónica (Email) garantias.mobiliarias@bancofinandina.com,
Porcentaje de participación:		100,00%

### D. DATOS GENERALES SEGÚN INSCRIPCION ORIGINAL

Garantía modificada por	
Nombre del anexo: Orden judicial, Orden Administrativa, o Protocolización Notarial	
Datos de referencia 1140672	

### F. DATOS DE QUIEN DILIGENCIA EL FORMULARIO

Parte que diligencia: ACREEDOR GARANTIZADO			
Primer Apellido ALMONACID	Segundo Apellido ROZO	Primer Nombre WILMER	Segundo Nombre ANDRES
País Colombia	Departamento BOGOTA	Municipio BOGOTA	
Dirección AERO " [Carretera Central del Norte Km 17 Via Chia]			
Dirección Electrónica (Email) garantias.mobiliarias@bancofinandina.com			
Numero de identificación 1020720064			

## REGISTRO DE GARANTÍAS MOBILIARIAS FORMULARIO DE REGISTRO DE MODIFICACIÓN

FECHA Y HORA DE VALIDEZ DE LA INSCRIPCIÓN	10/05/2022 15:17:27
FOLIO ELECTRÓNICO	20191011000032600

### A.1 INFORMACIÓN SOBRE EL DEUDOR

Persona Natural: Persona natural nacional mayor de 18 años				
Número de Identificación 37892362				
Primer Apellido MEJIA	Segundo Apellido CARVAJAL	Primer Nombre ZONIA	Segundo Nombre ESPERANZA	Sexo FEMENINO
País Colombia	Departamento SANTANDER	Municipio BUCARAMANGA		
Dirección [CLL 116 No 48-23]				
Teléfono(s) fijo(s) 3182544815	Teléfono(s) Celular 3182544815		Dirección Electrónica (Email) SOMECA10@HOTMAIL.COM	
Tipo de cliente		Nuevo		
Proceso de insolvencia NO	Tipo de administrador de insolvencia		Nombre de administrador de insolvencia	
SECTOR: G Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas				

## D. DATOS GENERALES SEGÚN INSCRIPCIÓN ORIGINAL

Garantía modificada por	Acreedor
Nombre del anexo: Orden judicial, Orden Administrativa, o Protocolización Notarial	
Datos de referencia 1140672	

## F. DATOS DE QUIEN DILIGENCIA EL FORMULARIO

Parte que diligencia: ACREEDOR GARANTIZADO			
Primer Apellido Fonseca	Segundo Apellido Palomar	Primer Nombre Daniel	Segundo Nombre
País Colombia	Departamento BOGOTA	Municipio BOGOTA	
Dirección ED " [CLL 93B 19 31 PISO 2 EDF GLACIAL]			
Dirección Electrónica (Email) daniel.palomar@incomercio.com.co			
Número de identificación 1013688736			

## REGISTRO DE GARANTÍAS MOBILIARIAS FORMULARIO DE REGISTRO DE EJECUCIÓN

FECHA Y HORA DE VALIDEZ DE LA INSCRIPCIÓN 11/05/2022 08:42:15	FOLIO ELECTRÓNICO 20191011000032600
--	--

### A.1 INFORMACIÓN SOBRE EL DEUDOR

Persona Natural: Persona natural nacional mayor de 18 años				
Número de Identificación 37892362				
Primer Apellido MEJIA	Segundo Apellido CARVAJAL	Primer Nombre ZONIA	Segundo Nombre ESPERANZA	Sexo FEMENINO
País Colombia	Departamento SANTANDER	Municipio BUCARAMANGA		
Dirección [CLL 116 No 48-23]				



Teléfono(s) fijo(s) 3182544815	Teléfono(s) Celular 3182544815	Dirección Electrónica (Email) SOMECA10@HOTMAIL.COM
Tipo de cliente		Nuevo
Proceso de insolvencia NO	Tipo de administrador de insolvencia	Nombre de administrador de insolvencia
Deudor garante que se ejecuta		SI

## B.1 INFORMACIÓN SOBRE EL ACREEDOR GARANTIZADO QUE REALIZA LA EJECUCION

Persona Jurídica: Persona jurídica nacional o extranjera registrada		
Numero de identificación 860051894	Digito de verificación 6	
Razón Social: BANCO FINANADINA S.A. BIC		
País Colombia	Departamento CUNDINAMARCA	Municipio CHIA
Dirección AERO " [Carretera central del norte Km 17 via chia]		
Teléfono(s) fijo(s) 6511919 , 6233286	Teléfono(s) Celular 6511919	Dirección Electrónica (Email) garantias.mobiliarias@bancofinandina.com,
Porcentaje de participación:		100,00%
Acreedor realiza la ejecución		SI

## C. INFORMACIÓN SOBRE LOS BIENES EN GARANTÍA

Descripción de los bienes
---------------------------

### C.2 BIENES CON SERIAL

Tipo Bien	Vehiculo		
Marca	MAZDA	Numero	9FCDF5556C0106179
Fabricante	MAZDA		
Modelo	2012	Placa	KKU974
Descripción	Vehiculo: MAZDA Placa: KKU974Modelo: 2012Chasis: 9FCDF5556C0106179Vin: 9FCDF5556C0106179Motor: ZY751293Serie: 0T. Servicio: ParticularLinea: 2		
Descripción	Vehiculo: MAZDA Placa: KKU974Modelo: 2012Chasis: 9FCDF5556C0106179Vin: 9FCDF5556C0106179Motor: ZY751293Serie: 0T. Servicio: ParticularLinea: 2		

## D. DATOS GENERALES

Mecanismo de Ejecución	Pago Directo
Monto estimado que se pretende ejecutar:	Tipo de Moneda: Peso colombiano 1. Capital: \$ 32.814.365 2. Intereses: \$ 3.158.652 3. Intereses de mora: \$ 145.633 4. Comisiones: \$ 1 5. Gastos por guardia y custodia: \$ 1 6. Gastos de la ejecución: \$ 1 7. Daños y perjuicios: \$ 0 8. Otros: \$ 0 Descripción otros: Total : \$ 36.118.653
Descripción del Incumplimiento MORAN EN EL PAGO DE LAS CUOTAS PACTADAS	
Nombre del anexo: Orden judicial, Orden Administrativa, o Protocolización Notarial 1548.ZONIA MEJIA.pdf,	
Dato de referencia	1140147463

## E. DATOS DE QUIEN DILIGENCIA EL FORMULARIO

Parte que diligencia: ACREEDOR GARANTIZADO			
Primer Apellido Fonseca	Segundo Apellido Palomar	Primer Nombre Daniel	Segundo Nombre
País Colombia	Departamento BOGOTA	Municipio BOGOTA	
Dirección ED " [CLL 93B 19 31 PISO 2 EDF GLACIAL]			
Dirección Electrónica (Email) daniel.palomar@incomercio.com.co			
Numero de identificación 1013688736			

## REGISTRO DE GARANTÍAS MOBILIARIAS FORMULARIO DE REGISTRO DE EJECUCIÓN

FECHA Y HORA DE VALIDEZ DE LA INSCRIPCIÓN 11/05/2022 08:42:15	FOLIO ELECTRÓNICO 20191011000032600
--	--

### A.1 INFORMACIÓN SOBRE EL DEUDOR

Persona Natural: Persona natural nacional mayor de 18 años				
Número de Identificación 37892362				
Primer Apellido MEJIA	Segundo Apellido CARVAJAL	Primer Nombre ZONIA	Segundo Nombre ESPERANZA	Sexo FEMENINO
País Colombia	Departamento SANTANDER		Municipio BUCARAMANGA	
Dirección [CLL 116 No 48-23]				
Teléfono(s) fijo(s) 3182544815	Teléfono(s) Celular 3182544815		Dirección Electrónica (Email) SOMECA10@HOTMAIL.COM	
Tipo de cliente		Nuevo		
Proceso de insolvencia NO	Tipo de administrador de insolvencia		Nombre de administrador de insolvencia	
Deudor garante que se ejecuta			SI	

### B.1 INFORMACIÓN SOBRE EL ACREEDOR GARANTIZADO QUE REALIZA LA EJECUCION

Persona Jurídica: Persona jurídica nacional o extranjera registrada				
Numero de identificación 860051894		Digito de verificación 6		
Razón Social: BANCO FINANDINA S.A. BIC				
País Colombia	Departamento CUNDINAMARCA	Municipio CHIA		
Dirección AERO " [Carretera central del norte Km 17 via chia]				
Teléfono(s) fijo(s) 6511919 , 6233286	Teléfono(s) Celular 6511919		Dirección Electrónica (Email) garantias.mobiliarias@bancofinandina.com,	
Porcentaje de participación:			100,00%	
Acreedor realiza la ejecución			SI	

## C. INFORMACIÓN SOBRE LOS BIENES EN GARANTÍA

Descripción de los bienes
---------------------------

### C.2 BIENES CON SERIAL

Tipo Bien	Vehiculo		
Marca	MAZDA	Numero	9FCDF5556C0106179
Fabricante	MAZDA		
Modelo	2012	Placa	KKU974
Descripción	Vehiculo: MAZDA Placa: KKU974Modelo: 2012Chasis: 9FCDF5556C0106179Vin: 9FCDF5556C0106179Motor: ZY751293Serie: 0T. Servicio: ParticularLinea: 2		
Descripción	Vehiculo: MAZDA Placa: KKU974Modelo: 2012Chasis: 9FCDF5556C0106179Vin: 9FCDF5556C0106179Motor: ZY751293Serie: 0T. Servicio: ParticularLinea: 2		

## D. DATOS GENERALES

Mecanismo de Ejecución	Pago Directo
Monto estimado que se pretende ejecutar:	Tipo de Moneda: Peso colombiano 1. Capital: \$ 32.814.365 2. Intereses: \$ 3.158.652 3. Intereses de mora: \$ 145.633 4. Comisiones: \$ 1 5. Gastos por guardia y custodia: \$ 1 6. Gastos de la ejecución: \$ 1 7. Daños y perjuicios: \$ 0 8. Otros: \$ 0 Descripción otros: Total : \$ 36.118.653
Descripción del Incumplimiento MORAN EN EL PAGO DE LAS CUOTAS PACTADAS	
Nombre del anexo: Orden judicial, Orden Administrativa, o Protocolización Notarial 1548.ZONIA MEJIA.pdf,	
Dato de referencia	1140147463

## E. DATOS DE QUIEN DILIGENCIA EL FORMULARIO

Parte que diligencia: ACREEDOR GARANTIZADO			
Primer Apellido Fonseca	Segundo Apellido Palomar	Primer Nombre Daniel	Segundo Nombre
País Colombia	Departamento BOGOTA	Municipio BOGOTA	
Dirección ED " [CLL 93B 19 31 PISO 2 EDF GLACIAL]			



Dirección Electrónica (Email) daniel.palomar@incomercio.com.co
Numero de identificación 1013688736

*Certificado expedido el día 11/05/2022 8:42 a.m..  
Confecámaras - Calle 26 57-41 Piso 15 torre 7, Colombia - Conmutador: 3814100*

CONSTANCIA: Con el fin de informar a la señora Juez, que la parte demandante solicita la terminación del proceso de ORDEN DE APREHENSION Y ENTREGA DE GARANTIA MOBILIARIA por cuanto el vehículo de placas K KU974 fue entregado por la titular y se encuentra a disposición de la entidad BANCO FINANDINA S.A.

Igualmente se le informa a la señora Juez que no se consumaron embargos de remanentes a favor de otros procesos. Al Despacho de la señora juez, para proveer. San Gil, 12 de septiembre de 2022

OSCAR DARIO JARAMILLO GUEVARA  
SRIO.-

### **JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL**

San Gil, doce de septiembre de dos mil veintidós

#### **GARANTIA MOBILIARIA**

2022-00163

De conformidad con la solicitud de terminación del proceso de ORDEN DE APREHENSION Y ENTREGA DE GARANTIA MOBILIARIA con respecto al vehículo automotor de placas K KU974, presentado por la DRA. LINDA LOREINYS PEREZ MARTINEZ, apoderado judicial del BANCO FINANDINA S.A., representado legalmente por la DRA. BEATRIZ EUGENIA CANO RODRIGUEZ y lo dispuesto en el art. 461 del CGP, el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de San Gil,

#### **R E S U E L V E :**

**PRIMERO:** Dar por terminado el presente proceso de ORDEN DE APREHENSION Y ENTREGA DE GARANTIA MOBILIARIA con respecto al vehículo automotor de placas K KU974, presentado por la DRA. LINDA LOREINYS PEREZ MARTINEZ, apoderado judicial del BANCO FINANDINA S.A., representado legalmente por la DRA. BEATRIZ EUGENIA CANO RODRIGUEZ, contra ZONIA ESPERANZA MEJIA CARVAJAL, por entrega del vehículo por parte de la titular, a la entidad demandante.

**SEGUNDO:** OFICIESE a la Policía Nacional –SIJIN-Seccional Automotores-Bogotá D.C., para que cancele la orden de aprehension o captura del vehículo de placas: PLACA: K KU974, TIPO DE CARROCERIA: HATCH BACK, MODELO: 2012, SERIE: MARCA: MAZDA, CHASIS: 9FCDF5556C0106179, LINEA: 2 CILINDRAJE: 1498, COLOR: GRIS METROPOLITANO, SERVICIO: Particular, CLASE: AUTOMOVIL, MOTOR: ZY751293, medida que fue comunicada mediante oficio No 493 del 16 de junio de 2022.

Líbrese el oficio respectivo.

**TERCERO:** No hay lugar a condena en costas.

**CUARTO:** En firme este auto y surtido lo anterior archívese el encuadernamiento, previas las respectivas constancias en los libros radicadores que se llevan en este Juzgado.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

La Juez,

**LIBIA EUGENIA CASTELLANOS MANTILLA**

Firmado Por:

**Libia Eugenia Castellanos Mantilla**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Juzgado 003 Promiscuo Municipal**

**San Gil - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **494bab1b025a44a1e70a793b6654bddb46942a5d02a147698a9b8d1e61215121**

Documento generado en 12/09/2022 04:50:01 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**